



Resolución Administrativa

N° 026.- 2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH.

Huánuco, 23 de febrero del 2,005.

VISTO:

La solicitud con registro N° 106 de fecha 31 de enero del 2,005, presentado por señor Juan José Herrera Tavera, Gerente General de la Empresa Energética de Chaprin S.A, acompañando el Perfil Técnico, para autorización de Ejecución de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 48-2005-DRA-ATDR/ AH-IA/ POGM, de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Ingeniero Asistente del Distrito de Riego "Alto Huallaga", señala que, con fecha 10 de febrero del año en curso, en horas de la mañana, con los representantes de la Empresa solicitante y del señor Antonio Malpartida Morales, presidente de la Junta de Usuarios "Alto Huallaga", se realizó la Inspección Técnica, entre los tramos de Matigrande y Chacapampa; verificándose que no se hacen uso de las aguas del río Huallaga, pudiendo autorizarse el estudio de aprovechamiento de las aguas del río Huallaga, hasta un caudal de 12m³/s; el tramo descrito está entre las coordenadas UTM 8°872 105.66N- 372 665.89E- 8°875,160.78N-369, 904.59E, tal como consta en el Acta de Inspección; asimismo los solicitantes sugieren que, en éste permiso se describa que son dos los tramos que están con autorización y uno en trámite, para los Estudios, el primero entre San Rafael y Técte, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 213.- 2004-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 26 de agosto del 2,004, el segundo entre Técte y Matigrande, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 262- 2004-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 29 de noviembre del 2,004; y el que se encuentra en trámite para el permiso, está ubicado entre Matigrande y Chacapampa. Siendo necesario enviar el expediente a la Junta de Usuarios.

Que, con Oficio N° 091 -2005-GR-DRA-HCO/ATDR-AH, de fecha 17 de febrero del 2,005, se remite el expediente a la Junta de Usuarios "Alto Huallaga", para la Opinión respectiva.

Que, con Oficio N° 025-2005-JUDR-AH-HCO, la Junta de Usuarios "Alto Huallaga" emite opinión favorable, a la petición efectuada por la Empresa solicitante.

Que, el Artículo 4° del Reglamento del Título VII "De los Estudios y Obras" del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas", aprobado mediante Decreto Supremo N° 1098-75-AG, establece que para realizar proyectos hidráulicos a los que se refiere los inciso a) y f) del Artículo 85 del Decreto Ley N° 17752, se requiere autorización del Ministerio de Agricultura. Asimismo el Artículo 19° de la precitada norma legal dispone, que para la ejecución de obras de proyectos hidráulicos se requiere contar con estudios completos a nivel de construcción debidamente visados y aprobados por la Entidad Ejecutora y tratándose de proyectos multisectoriales, por los sectores interesados en la que les compete, sujetándose en ambos casos a disposiciones y excepciones contenidas en las normas Técnicas del Sistema Nacional de Control y su implementación.



En uso de las facultades conferidas en el inciso c) del Artículo 120 del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-91-AG, modificado por Decreto Supremo N°. 061-2002-AG y la Resolución Ministerial N°. 948-2004-AG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Otorgar Autorización, para Ejecución de Estudios a la EMPRESA ENERGETICA DE CHAPRIN S.A, para evaluar la posibilidad de instalar una Central Hidroeléctrica (C.H), entre los tramos denominados Matigrande y Chacapampa, coordenadas UTM 8°872 105.66N- 372 665.89E-8°875,160.78N-369, 904.59E; con sujeción a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, la Ejecución de dicho Estudio, por el periodo de dos (2) años , como fecha máxima , contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-El interesado al finalizar los Estudios indicados , deberá presentar el Expediente Técnico, para su Aprobación y Autorización de Ejecución correspondiente , ante ésta Administración Técnica.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución al interesado, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego "Alto Huallaga" y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANUCO
Adm. Técnica
ING. CARIL VASQUEZ
Administrador Técnico